



Oberá - Misiones, 27 de Julio de 2023.  
**ORDENANZA / N° 3223**  
-Expte N° 154/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 3.038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el IPRODHA".-

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el IPRODHA;

QUE, dicho convenio tiene como objeto la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 250,00 metros de cordón cuneta, 1.214,00 m2 de empedrado y 122,00 metros de badenes en el Barrio I de la nuestra ciudad.

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

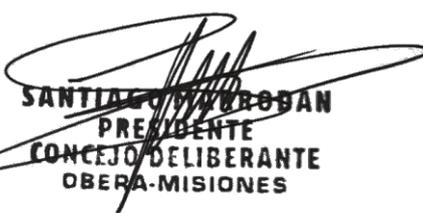
**ARTÍCULO 1:** **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IPRODHA), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho con 36/100 (\$6.147.008,36) destinados a financiar la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en Barrio Oberá I de esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

**Artículo 2:** **APRUÉBESE** en particular la cláusula séptima del Anexo N°1 del presente Convenio en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligación asumidas, y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.-

**ARTÍCULO 3°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO VIOROBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

**MISIONES** PRO.D.H.A. Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ

POSADAS, 13 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 00650/23

**ING. SCHYÄINER HENDRIE ROBERTO JAIME**  
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

**ING. STEWAGA JORGE SEBASTIÁN**  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

**ING. SCHNEIDER**  
V. PRO. D. HA.  
C.A. N° 3038 To y Fº 138  
M. Abog. CA. N° 106 Fº 486  
M. Abog. Federal N° 106 Fº 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

**CONA. ZIBRZCKI MARÍA CAROLINA**  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
I. PRO. D. HA.

**ING. ADOLFO SPACLUK**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
I. PRO. D. HA.

**ING. JOSÉ LUIS MORERO**  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

**ING. RAFAEL D. ALDASARI**  
FISCAL  
I. PRO. D. HA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 00942-  
Letra E - Año 2023 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, caratulado: DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES - S/CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA EN BARRIO OBERA I - MUNICIPALIDAD DE OBERA - MNES; y

CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió un Convenio entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a financiar la construcción del "EMPEDRADO Y CORDON CUNETA, EQUIVALENTE A 250,00 METROS DE CORDON CUNETA, 1214,00 M2 DE EMPEDRADO Y 122,00 DE BADENES EN BARRIO OBERA I DE LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES";

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de la presente;

QUE, los términos del Convenio que por la presente se aprueba se encuadran dentro de las Facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6° - Inciso e) del la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art. 13 inc. C.7 de la Ley X -N° 4 (Antes Ley 83);

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3038 suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; instrumento por el cual el I.PRO.D.HA. se compromete a financiar la Construcción del "EMPEDRADO Y CORDON CUNETA, EQUIVALENTE A 250,00 METROS DE CORDON CUNETA, 1214,00 M2 DE EMPEDRADO Y 122,00 DE BADENES EN BARRIO OBERA I DE LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES"; Convenio que como ANEXO I pasará a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la ejecución de los trabajos se concretará de acuerdo a la Documentación agregada al Expediente Administrativo N° 00942- Letra E - Año 2023 Registro I.PRO.D.HA. y a las Cláusulas del Convenio

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
(Visto)  
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL  
I. Pro. D. Ha.



**Concejo Deliberante de Oberá**  
Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

**MISIONES** IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria

00650/23

Resolución N° .....  
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

ING. SCHYTAIMER HENRIE ROBERTO JAIME  
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

ING. STEWAGA JORGE SEBASTIÁN  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

MARCELO SCHWEIDER  
A B O G A D O  
A B O G A D O  
Mat. Abog. C.A.M. Nº 3038 Tº X Pº 138  
Mat. Abog. Federal Nº 106 Pº 488  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

CORA. HUBREYCAI MARIA CAROLINA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
I. PRO. D. HA.

ING. Héctor Raúl Spasich  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Dr. MARCELO NICOLAS STRASSER  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

MARIA GLORIA DEBADO  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

ST. CLAUDIO NORBERTO ROA  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

ING. JUAN CARLOS PEREIRA  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

JORGE RUIHUI PETERSEN  
VICEPRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

ING. JOSE LUIS MORERO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

ELVIRA B. ZALDIVAR  
DELEGADA FISCAL  
Contaduría Gen. de la Provincia

**ARTÍCULO 4°:** FACULTAR a la Gerencia de Obras del I.PRO.D.HA. a realizar el seguimiento Técnico y Administrativo de las Obras.

**ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba \$ 6.147.008,36 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho con 36/100), afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 8-70 EMPEDRADOS, CORDÓN CUNETÁ Y BÁDENÉS del presupuesto vigente, debiendo el Municipio presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas de los fondos percibidos, conforme lo normado por el Art. 98 inc. 10 - b) de la Resolución IV - N° 3 (Antes Resolución 298/86) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ARTÍCULO 6°:** ENCUADRAR la aprobación del presente Convenio dentro de las Facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6° - Inciso e) del la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art. 13 inc. C.7 de la Ley X -N° 4 (Antes Ley 83).

**ARTÍCULO 7°:** REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Gerencia de Planificación, Gerencia de Obras y Departamento Control y Digitalización.- REMÍTASE copia a LA MUNICIPALIDAD DE OBERA. PASE a sus efectos a la Dirección de Construcciones- Cumplido, ARCHIVASE.  
de/JSS

ACTA N°: -- 11 -- DE FECHA: 13 MAR 2023

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
10000  
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL  
I.Pro.D.Ha.



**MISIONES**

I.P.R.O.D.H.A.  
Instituto Provincial  
de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



ANEXO N°: I

RESOL. N°: 00650/23

**CONVENIO I.PRO.D.H.A. N° 3038 - MUNICIPALIDAD DE OBERA**

*[Signature]*  
RO. SCYTAHER HENDRIE ROBERTO JAIME  
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. STEWAGA JORGE SEBASTIAN  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
MÓNICA SCHNEIDER  
A. B. O. G. I. D. A.  
Mat. Abog. F. A. M. N° 3038 Tº X Pº 138  
Mat. Abog. Federal Tº 106 Pº 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
CDRA. ZIMBRZYCKI MARIA CAROLINA  
DIRECCIÓN DE TESORERIA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
C.P.N. VÉSTIZ ABALFO SVAZLUK  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. JUAN CARLOS PEREIRA D.N.I. N° 27.233.682, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de OBERA, representada por el Sr. PABLO ALBERTO HASSAN D.N.I. N° 35.487.210, con domicilio en la sede Municipal de Oberá, Calle Jujuy N° 58, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de Financiar la construcción de Empedrado, Cordón Cuneta y Badenes, equivalente a 250,00 metros de Cordón Cuneta, 1214 m2 de Empedrado, 122,00 metros de Badenes; en Barrio Obera I de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, según plano de ubicación; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos (fs.43), Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 00942 - Letra E - Año 2023- Registro I.PRO.D.H.A.-----

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 6.147.008,36 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho con 36/100), valores a enero del 2023, a ser aportados por "EL I.PRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00942 - Letra E- Año 2023- Registro I.PRO.D.H.A.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al ING. GERARDO GABRIEL BLANCO, D.N.I. N° 32.884.756, matrícula profesional N° 3171 quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.-----



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MISIONES

I PROCHA  
Instituto Provincial  
de Desarrollo Habitacional

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



ANEXO N°: I

RESOL. N°: 00650/23

*[Signature]*  
R.Q. SCHATNER HENDRIE ROBERTO JAIM  
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. SZERAGA JORGE SEBASTIÁN  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
VICENTE SCHMIEDER  
I. P. O. G. R. A. D. A.  
Mat. Abog. G. A. M. N° 3038 T° X F° 138  
Mat. Abog. Federal T° 106 F° 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
CDRA. ZUBRZYCKI MARIA CAROLINA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
C.P.N. MARIANO BOLOFF SPACIUK  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
M. R. B. ZALDIVAR  
FISCAL

**SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en las cláusulas del presente, o cuando se verifique un atraso igual o superior al 50 % del Plan de Trabajos, por causas imputables a "LA MUNICIPALIDAD", facultará a "EL I.PRO.D.HA." a suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido, notificando a "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá reintegrar los montos recibidos en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, bajo apercibimiento de actualizar los saldos adeudados conforme el sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y 196/17 del Instituto, en caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD" autoriza por éste instrumento a "EL I.PRO.D.HA." para que a través del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, se proceda a la afectación de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535), para ser aplicados a la cancelación total de los importes de Capital e Intereses devengados por el incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD".

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en cuatro (4) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Expediente Administrativo N° 00942- Letra E - Año 2023- Registro I.PRO.D.HA (fs. 43), y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.HA." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

**SEGÚN PLAN DE TRABAJOS**

- a) **Primer desembolso:** Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "LA MUNICIPALIDAD" y "EL I.PRO.D.HA."
- b) **Segundo Desembolso:** 15,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 25,00 % del total de las obras previstas.
- c) **Tercer Desembolso:** 30,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 50,00 % del total de las obras previstas.
- d) **Cuarto Desembolso:** 25,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 75,00 % del total de las obras previstas.
- e) **Quinto Desembolso:** 20,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal Oberá, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta Corriente N° 30020941939078-0 - CBU 28500027309419390780-1 - Banco Macro, Sucursal 2, Oberá, Misiones. -----



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

**MISIONES** | IPROCHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria

ANEXO N°: I      RESOL. N°: 00650/23

**NOVENA:** "EL I.PRO.D.HA" podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra en forma automática según el Instructivo de Actualización de Convenios aprobados por Resolución Reglamentaria N° 217/20.

**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.HA.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Dirección de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.HA." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.HA." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.HA."

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Oberá, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha 03 MAR 2023.

**Ing. ROBERTO JAIMA**  
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
GERENCIA DE PLANTIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

**ING. SZEWAGA JORGE SEBASTIAN**  
GERENTE DE PLANTIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

**MAESTRO CAROLINA**  
A.P.O.G.A.D.A.  
C.A.M. N° 3038 1º y 2º Ps 138  
Mat. Abog. - C.A.M. N° 105 Ps 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

**CORA ZIBREYCI HARTA CAROLINA**  
DIRECCIÓN DE ESORDERÍA  
I. PRO. D. HA.

**C.P.N. Adolfo Spaciuk**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
I. PRO. D. HA.

**Ing. JOSE LUIS MORERO**  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

**ELVIRA S. ZALDIVAR**  
ADA FISCAL  
Provincia

**DR. PABLO A. HASSAN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

**Ing. JOAN CARLOS PEREIRA**  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.